

**CENTRO DE CONCILIACION
"DIALOGOS"**

Autorizado por R.D. 121-2006-JUS/DNJ-DCMA

Jr. Cuzco N° 160 Int. 02
Teléfono 201364
HUANCAYO



ACTA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL CON ACUERDO TOTAL

**ACTA N° 135-2011-CCD
Exp. 136-2011-CCD**

En la ciudad de Huancayo a los 16 días del mes de Mayo del año dos mil once, siendo las seis de la tarde, ante mí ante mí **KATYA SUSAN GUTARRA SOTELO**, identificada con D.N.I. N° 45574820, en mi calidad de Conciliadora debidamente acreditada por el Ministerio de Justicia mediante el Registro N° 23560, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN**, con RUC N° 20185646964, debidamente representado por el señor Alcalde Abog. **WILLIAM SOLANO POMA**, identificado con DNI. N° 20064265, con domicilio en Plaza Principal S/N Distrito de Huancan, Provincia de Huancayo y Región Junín; y de la otra parte el **CONSORCIO SEÑOR DE LA PICOTA**, con RUC N° 20537540401, debidamente representado por el Ing. **JORGE PÁSCUAL VEGA AYBAR**, identificado con DNI. N° 06174402 con domicilio legal en la Calle Los Olivos N° 248 – Urb. Los Rosales, San Isidro, Lima.

Iniciada la audiencia de conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas; asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar. A continuación las partes manifestaron lo siguiente:

HECHOS SEÑALADOS EN LA SOLICITUD:

Con fecha 11 de Setiembre del 2010, se consintió el otorgamiento de la Buena Pro del proceso de Selección de Licitación Pública N° 001-2010-MDH/CE – Primera Convocatoria, para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento, Ampliación y Construcción del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales del Distrito de Huancan-Huancayo – Junín", al Consorcio Señor de la Picota.

Con fecha 24 de Setiembre del 2010, se suscribió el Contrato para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento, Ampliación y Construcción del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales del Distrito de Huancan-Huancayo – Junín" entre LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA.

Que, con fecha 05 de Mayo del 2011, EL CONTRATISTA remitió a LA MUNICIPALIDAD los siguientes documentos: a) Carta Notarial N° 001-2011-CSDLP/OBRA HUANCAN, donde solicita la entrega de disponibilidad de terrenos, vías y otros. b) Carta Notarial N° 002-2011-CSDLP/OBRA HUANCAN, donde solicita la entrega de la Resolución de Aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 Parcial. c) Carta Notarial N° 003-2011-CSDLP/OBRA HUANCAN, donde solicita el pago pendiente de las Valorizaciones.

PRETENSIONES:

Quien figura como parte solicitante pretende lograr un acuerdo conciliatorio en los siguientes asuntos: 1) Entrega de disponibilidad de terrenos, vías y otros. 2) Entrega de la Resolución de Aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 Parcial y 3) Pago pendiente de las Valorizaciones.

Katya Susan Gutarra Sotelo
Secretaria General
Centro de Conciliación "Dialogos"



LA SECRETARIA GENERAL DEL CENTRO DE CONCILIACION "DIALOGOS" CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL. EL MISMO QUE CONSTA DE 02 FOLIOS.

Columbino S.

W. Solano P.

Jorge Pascual Vega Aybar

[Signature]

ACUERDO TOTAL

Después de un amplio dialogo sostenido entre las partes ellos llegaron a los siguientes acuerdos:

PRIMER ACUERDO: LA MUNICIPALIDAD se compromete entregar la disponibilidad de los terrenos, vías y otros faltantes, en un lapso de 15 días, a partir de la fecha de suscripción del presente documento.

SEGUNDO ACUERDO: LA MUNICIPALIDAD se compromete entregar la Resolución de Aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 Parcial, por 56 días calendarios, en un lapso de 03 días, a partir de la fecha de suscripción del presente documento. EL CONTRATISTA, renuncia en forma expresa a todos los Gastos Generales, que por Ley les correspondería, producto de dicha Ampliación de Plazo N° 01 Parcial.

TERCER ACUERDO: LA MUNICIPALIDAD se compromete a efectuar el pago de las Valorizaciones N° 01, N° 02, N° 03 y N° 04, dentro de las 24 horas siguientes a la suscripción del presente documento. Y el CONTRATISTA, renuncia en forma expresa a los intereses legales que por Ley les correspondería, producto de la demora en el pago de dichas Valorizaciones.

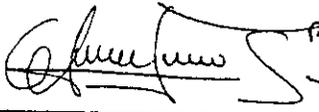
CURTO ACUERDO: La parte que incumpla el acuerdo abonará a la parte perjudicada en calidad de penalidad compensatoria la suma de S/. 50.00 nuevos soles, por día de incumplimiento.

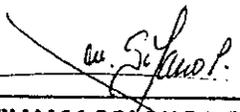
VERIFICACIÓN DE LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este acto la abogada del centro de conciliación "Diálogos" Rosario Ivonne Sotelo Espejo, procedió a verificar la legalidad de los acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejando expresa constancia que conocen, que de conformidad con el Art. 18 de la ley de conciliación N° 26872, modificado por el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el Artículo 688 texto Único Ordenado del código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este Acuerdo Conciliatorio constituye Título de Ejecución.

Leído el texto anterior, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las siete y treinta de la noche, del día 16 de mayo del dos mil once, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 135-2011-CCD, la misma que consta de 2 folios.




Centro de Conciliación "Diálogos"
Katya Susan Gutarra Sotelo
Reg. N° 23560


WILLIAM SOLANO POMA
Solicitante Conjunto


Rosario Ivonne Sotelo Espejo
ABOGADA
CAJ. N° 2526


JORGE PASCUAL VEGA AYBAR
Solicitante Conjunto

LA SECRETARIA GENERAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN "DIALOGOS" CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. EL MISMO QUE CONSTA DE02..... FOLIOS.



